



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2023-A-MDSS

San Sebastián, 12 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Informe N° 018-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, emitido de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que: *"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley."*, siendo atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20 numeral 17 de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, en cuyo artículo 8°, numeral 8.1 literal a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 17.1: Eficacia anticipada del acto administrativo: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y el Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, en su artículo 6°: Servidores Públicos indica: El número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento del total de cargos o puestos previstos por la entidad pública en su cuadro para asignación de personal o cuadro de puestos de la entidad, según corresponda; con un mínimo de dos y un máximo de cincuenta servidores de confianza. Corresponde al Titular de la Entidad la determinación de la ubicación de los servidores de confianza.

Que, mediante Informe N° 018-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, Abg. Richard G. Núñez Santolalla, indica que el Ing. Edwin Armando Bombilla Santander cumple con todos los requisitos establecidos en el Instrumento de Gestión – Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para designarlo en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Riesgos y Desastres.

Que, por estas Consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, La ley Orgánica de Municipalidades; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023, al Ing. **EDWIN ARMANDO BOMBILLA SANTANDER** como Jefe de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el Ing. **EDWIN ARMANDO BOMBILLA SANTANDER**, será el único responsable civil, penal y administrativo de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen.

ARTÍCULO TERCERO. – **EXHORTAR**, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Secretaria General y al interesado.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Blizgel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”